



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

4354*Judici verbal 754/2015 sobre altres matèries*

D^a. ROSA LUISA GALIANO LÓPEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de CP BERNARDO SANTA EUGENIA N° 3 EDIFICIO IMPALA II frente a ALFREDO SAAVEDRA SIURANA Y SILVIA GENOVART PINA se ha dictado sentencia de fecha 13 de abril de 2016, cuyo FALLO es del tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D^a Nancy Ruys Van Noolen, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de calle Bernardo Santa Eugenia n° 3, edificio Impala II, de Palma de Mallorca, contra D. Alfredo Saavedra Siurana y D^a Silvia Genovart Pina declarando el derecho de la actora al cobro de 3467,60 euros así como la mala fe y temeridad de los demandados y en consecuencia **condeno** a éstos a estar y pasar por tales declaraciones y al pago a la demandante de 3467,60 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Condeno en costas a la parte demandada.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer en el plazo de veinte días recurso de apelación ante este juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el banco Santander.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s, a excepción de las personas físicas, deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre modificada por Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero y Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n°1 de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, ALFREDO SAAVEDRA SIURANA Y SILVIA GENOVART PINA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a 13 de abril de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

